ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN SECOP Y SIA OBSERVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de prestación de servicios: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN SECOP Y SIA OBSERVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.*"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. requiere garantizar la continuidad y oportunidad de sus procesos administrativos y contractuales. La gestión contractual demanda apoyo permanente en la organización de expedientes, seguimiento de documentos, preparación de trámites internos, revisión de soportes y publicación de información en los sistemas electrónicos dispuestos para publicidad, control y rendición de cuentas, particularmente SECOP II y SIA OBSERVA.

La necesidad persiste y resulta necesaria para evitar rezagos en la publicidad contractual, organización documental y trazabilidad de los procesos, especialmente durante los meses de octubre y noviembre de 2026. Conforme a la certificación de insuficiencia de personal, la planta de la Empresa no cuenta con disponibilidad suficiente para asumir integralmente estas actividades durante el periodo requerido.

2. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN CONTRACTUAL

EMPULEBRIJA E.S.P., por su naturaleza de empresa estatal prestadora de servicios públicos domiciliarios, desarrolla su actividad contractual bajo el régimen especial aplicable a las empresas de servicios públicos, con sujeción a la Ley 142 de 1994, las normas de derecho privado que correspondan, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal aplicables a entidades con régimen contractual especial y el Manual de Contratación de la Empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021, junto con las normas que lo modifiquen o complementen.

La contratación de servicios de apoyo a la gestión procede para atender actividades operativas, logísticas o asistenciales relacionadas con el funcionamiento institucional, previa verificación de la idoneidad y experiencia de la persona a contratar y de la necesidad institucional.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN SECOP Y SIA OBSERVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

4. ALCANCE Y ACTIVIDADES

1. Brindar apoyo administrativo en la organización de documentos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual que se adelanten en la Empresa.
2. Apoyar las publicaciones de los documentos requeridos en las diferentes plataformas electrónicas de control (SECOP II, SIA OBSERVA).
3. Brindar apoyo en la revisión de informes presentados por los contratistas y/o proveedores con destino a la Tesorería de la Empresa.
4. Brindar apoyo a la Gerencia y Subgerencia Administrativa en la indicación de trámites y procesos contractuales que se adelantan por el área jurídica de la Empresa.
5. Servir de apoyo a la Subgerencia Administrativa y Comercial en la revisión de hojas de vida SIGEP II.
6. Acompañar la recopilación de los documentos soportes para atender los informes de rendición de cuentas que deba ofrecer la Empresa.
7. Apoyar en la revisión del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la proyección de certificados de PAA.
8. Brindar apoyo en la proyección de solicitudes de CDP Y RP con destino a la Tesorería.
9. Apoyar en las labores tendientes al cierre de los procesos contractuales en las plataformas electrónicas de control (SECOP II, SIA OBSERVA).

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

10. La contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema de Seguridad Social Integral, con base en los ingresos por prestación del servicio que devengue. El ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual.
11. Cancelar los aportes durante la vigencia del contrato al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables.
12. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiere lugar.
13. Responder por los elementos, bienes, documentos e información que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación.
14. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y dedicación requeridas, con la calidad y dentro del tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas necesarias para tal fin.

6. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000), equivalente a DOS (2) mensualidades de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) cada una. La Empresa pagará a la contratista DOS (2) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, junto con los demás documentos requeridos para el trámite. El último pago estará sujeto, además, a los documentos de cierre o liquidación que resulten procedentes.

CRONOGRAMA ECONÓMICO:

Pago	Corte / periodo	Valor	Observación
1	1 al 30 de octubre de 2026	$3.200.000	Primera mensualidad contractual
2	31 de octubre al 30 de noviembre de 2026	$3.200.000	Segunda mensualidad; se liquida sobre base mensual de 30 días

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

7. PLAZO Y FECHAS. El plazo será de DOS (2) MESES, contado a partir del acta de inicio. Con fecha de inicio prevista para el 1 de octubre de 2026 y fecha de terminación prevista para el 30 de noviembre de 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades se desarrollarán principalmente en el municipio de Lebrija, Santander, en las instalaciones de la Empresa y en los entornos virtuales o plataformas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la Subgerente Administrativa y Comercial, actualmente a cargo de MARÍA CONSUELO SOLANO FONSECA, o por quien haga sus veces.

10. GARANTÍAS. De acuerdo con la naturaleza, valor y forma de pago del contrato, y conforme al análisis efectuado bajo las reglas del Manual de Contratación de la Empresa, se estima procedente no exigir garantía única, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales de la contratista.

11. PERFIL SOLICITADO. Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos.

12. PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL. Persona Natural con experiencia relacionada al objeto contractual mínima de un (01) año.

13. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar y contar con mínimo 1 contrato en empresas públicas o privadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Copia Cedula de Ciudadanía	X	
Propuesta o Cotización	X	
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	X	
Formato Único de Hoja de la función publica SIGEP II Actualizada	X	
Soportes de estudios.	X	
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	X	
Certificados de experiencia laboral	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Certificado de medidas correctivas	X	
Certificado de delitos sexuales.	X	
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	X	
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.		X
Certificado de la libreta militar		X
Tarjeta Profesional (Si aplica).		X
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).		X
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	X	
Copia del pago de Seguridad Social Integral	X	

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

Copia del Registro Unico Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	X	
Examen Ocupacional	X	

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo	Asignación	Medida de manejo	Nivel
Retraso u omisión en publicaciones o trámites de apoyo	Contratista	Seguimiento del supervisor, cronogramas y verificación de entregables	Medio
Pérdida o manejo inadecuado de información	Contratista	Reserva, custodia documental, uso de accesos institucionales y entrega organizada	Medio
Cambios en prioridades o volumen de trámites	Empresa	Coordinación con la supervisión y priorización dentro del objeto contractual	Bajo

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. ***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

3. ***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

4. ***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

5. ***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

6. ***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

7. ***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique*

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

esta modificación.

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoria e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMAC	TIPO DE	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	Calificación

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

	IÓN	RIESGOS Y FUENTE	E IMPACTO		Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no	Riesgo medio

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

(contractual)				pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

| | | | | |

5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	de la capacidad laboral del	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	la suscripción del acta de [illegible] finalización del
6	General	externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaria	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato
7	General	interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	[illegible] la suscripción del acta de [illegible] finalización del
8	General	externo	planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	de la suscripción del [illegible] finalización del

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. vigilar el desarrollo de la ejecución del servicio contratado a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, No se exigirá Póliza de Garantía.

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la subgerente administrativa y comercial de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio y actividades del presente contrato: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

16. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto aseo y alcantarillado, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co

obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliaros AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN SECOP Y SIA OBSERVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."*** para EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un sólido manejo administrativo, legal y contractual.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en los artículos 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Con fundamento en la necesidad descrita, la disponibilidad institucional y el análisis efectuado, se considera conveniente y procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea para ejecutar el objeto definido, por el término estrictamente requerido y dentro del presupuesto señalado.

MARÍA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativa y Comercial

E-mail: secretariagral@empulebrija.gov.co